AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2022-6293 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía número 299/2022 de fecha 9 de agosto de 2022 se aprobó el padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2022.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

La interposición de recurso mencionado, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el artículo 117 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Simultáneamente se anuncia el periodo voluntario de cobranza entre los días 20 de septiembre y 25 de noviembre ambos inclusive, transcurrido el cual sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, y serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos del 5%, 10% o 20% según corresponda y los intereses y costas que procedan, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria. El cargo de los recibos domiciliados será el 20 de septiembre de 2022.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos no domiciliados en las oficinas de Caixabank, dentro del plazo señalado, mediante la comunicación que a tal efecto le será remitida a su domicilio tributario. Los contribuyentes que no reciban dicha comunicación pueden solicitarlo en el Ayuntamiento o en la oficina de recaudación (Teléfono 942 896 856) donde, previa identificación, se les facilitará la documentación para poder efectuar el pago. La obligación de notificación del periodo voluntario de pago, se considera cumplida a todos los efectos legales, con la publicación de este edicto y publicación en el BOC. La falta de recepción del documento de COBRO/AVISO DE PAGO en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los Tributos.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Potes, 9 de agosto de 2022.
El alcalde,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2022/6293

CVE-2022-6293